

NOTA EDITORIAL

En un contexto mundial intercomunicado, ampliamente diverso y en constante evolución, la ciencia jurídica asume el desafío del análisis dinámico de todas las realidades sociales, desde sus tres perspectivas fundamentales: sociológica, normológica y dikelógica.

En esta edición de *Aequitas*, nos proponemos abordar esta trilogía jurídica a través de aportes reflexivos que nos muestren y descubran la riqueza de la realidad actual. En primer lugar, el aspecto sociológico, de la mano de la historia, es desarrollado por el Lic. Masserdotti, quien ofrece una semblanza de la personalidad del recientemente beatificado fray Mamerto Esquiú, referente no solo religioso sino, además, una figura versátil que ha reflexionado acerca del orden social, político y jurídico de Argentina en su etapa de formación nacional.

A su turno, la realidad social de nuestros días es abordada por el Dr. Levene (nieta) y su equipo de colaboradores, mediante el análisis doctrinario y legislativo de los incisos 15 y 16 del artículo 173 del Código Penal, donde se regula y receptan como tipos penales delictivos las conductas de quienes despliegan ardides a través de los sistemas informáticos y comenten defraudaciones con tarjetas de crédito, débito y utilizan los datos de las víctimas sin autorización.

Sobre la base de la importancia que reviste, para la correcta comunicación de las normas a la sociedad, contar con un sistema legislativo ordenado, coherente y conciso, la ciencia de la legislación nos brinda una herramienta de suma utilidad que, en este caso, es desarrollada por la Dra. Baston, quien se enfoca en los aportes de dicha disciplina al momento de resolver los problemas que presenta la proliferación normativa.

Como corolario de este número, nuestra secretaria de redacción, la Dra. Abarategui Fernández, nos ilustra también con la mirada de un tema de permanente actualidad y debate en la agenda pública, cuál es la interacción entre la innovación tecnológica y el ejercicio de los derechos políticos, sobre la base del sistema adoptado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Código Electoral.

Agradeciendo a nuestros lectores y a quienes aportan su saber a esta revista, el equipo editorial de *Aequitas* los invita a continuar pensando juntos.

María Eleonora Cano

Directora de la revista *Aequitas*